



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de junio de 2022

DISPOSICIÓN SGCA N° 198/2022

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 -texto consolidado por Ley 6.347-, la Disposición SGCA N° 68/2022, el Expediente 01-00010025-7/2022-1, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, por razones de prestación en el servicio de justicia, resulta procedente realizar un ajuste en la retribución establecida en el contrato de prestación de contrato suscripto por la Lic. Camila Egle ALMONACID FORTICH, a partir del 01 de junio y hasta el 30 de junio de 2022 del año en curso, por un monto mensual de PESOS CIENTO TREITA Y COHO MIL (\$138.000), y desde el 01 de julio de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2022 la suma mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL, quien presta funciones en el Equipo Infante Juvenil (ETIJ) dependiente de la Asesoría Tutelar Adjunta de Menores, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato prorrogado por la referida Disposición.



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: "Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA Decreto 1510/97", texto consolidado.

Que, mediante Resolución AGT N° 59/2021, se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutela.

Que la Dirección de programación y Control Presupuestario y Contable informa que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para afrontar el presente gasto para el ejercicio 2022.

Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N° 59/2021,

LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DISPONE

Artículo 1.- Aprobar el ajuste en la retribución establecida de la Lic. ALMONACID FORTICH Camila Egle, D.N.I. N° 36.592.863, a partir del 01 de junio y hasta el 30 de junio del 2022, por un monto mensual de PESOS CIENTO TREITA Y OCHO MIL (\$138.000).

Artículo 2.- Aprobar el ajuste en la retribución establecida de la agente menciona en el artículo 1º, a partir del 01 de julio de 2022 y hasta el 30 de septiembre, por un monto mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$145.000).

Artículo 3.- Instruir a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a confeccionar la addenda al contrato de prestación de servicios, conforme lo establecido en los artículos 1º y 2º.

Artículo 4.- Imputar el presente gasto a correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2022.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", y demás efectos pase a la Dirección Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
EG. N° 198/2022 T° +U F° 485/486 FECHA 24/06/2022

Gabriela M. Francinelli
Secretaria
de 1ª Instancia



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

